

**REGLAMENTO DEL**  
**CONSEJO DE PATROCINADORES DE LA**  
**ASSOCIAZIONE DI TERRA SANTA - ATS Pro Terra Sancta**

**1. FINALIDAD**

El Consejo de Patrociandores de ATS Pro Terra Sancta (en adelante el Consejo) está compuesto de aquellas personas que, de forma continuada, tienen la intención de apoyar la actividad de la Asociación, con sede legal en Roma, en la Via Matteo Boiardo, 16; y sede operativa en Milán, en la Piazza Sant'Angelo,

**2.**

En particular, el Consejo contribuye a:

- Dar a conocer la realidad y las actividades de la Custodia de Tierra Santa, para la defensa del cristianismo y su Iglesia, en sus "piedras vivas" y en la "memoria" de su historia.
- Recordar a todos los cristianos del mundo su pertenencia a Tierra Santa y su responsabilidad para con la Iglesia madre de Jerusalén.
- Comunicar los programas y proyectos promovidos por ATS pro Terra Sancta.
- Asesorar y colaborar en la implantación de nuevas estrategias de recaudación de fondos dirigidas a donantes particulares e institucionales para la ejecución de proyectos y

programas de la Asociación pro Terra Sancta.

- Asesorar y colaborar en las operaciones de asociación y alianza con empresas, organizaciones sin ánimo de lucro, instituciones públicas o privadas, así como en el contacto y actividades en red con organismos y organizaciones internacionales.
- Formular consejos o propuestas a los órganos de ATS pro Terra Sancta para la promoción del patrimonio artístico y cultural, y obras sociales y educativas en Tierra Santa.

## 2. ADMISIÓN AL CONSEJO

Se admite a formar parte del Consejo a la persona o representante de una institución, grupo u otra organización que haya efectuado y se comprometa a realizar anualmente una donación para sostenimiento de los proyectos de ATS pro Terra Sancta, no inferior a 1.000€, o prestar obras o servicios de voluntariado individual de al menos el valor equivalente.

La admisión tiene lugar bajo solicitud y se formaliza mediante documento firmado por el Presidente del Consejo y ratificado por el Comité Directivo.

El miembro del Consejo asume el título de **"Patrocinador pro Terra Sancta"**.

La calidad de miembro del Consejo de Patrocinadores se pierde en caso de incumplimiento continuado del compromiso de contribución adquirido.

### 3. 3. ÓRGANOS DEL CONSEJO

#### 3.1 CONFERENCIA

Los miembros del Consejo se reúnen en una Conferencia, que tiene lugar preferiblemente en Tierra Santa, al menos una vez al año, bajo convocatoria del Presidente, para:

- Elegir a los miembros del Comité Directivo.
- Modificar este Reglamento.
- Formular propuestas y consejos al Comité Directivo, o tomar cualquier otra determinación apropiada para alcanzar los objetivos establecidos por el Consejo, en este caso también a petición del Presidente de ATS pro Terra Sancta.

La conferencia queda convocada con la publicación, con una antelación de tres meses, de la nota de prensa por ATS pro Terra Sancta, así como cualquier otro medio, incluidos los electrónicos, indicando la fecha, hora y lugar de la reunión.

Las deliberaciones del Consejo se toman por votación abierta y por mayoría de votos.

Para la modificación del presente Reglamento se requiere de la presencia de una tercera parte de los miembros, pudiéndose delegar el voto a un representante.

### **3.2 COMITÉ DIRECTIVO**

El Comité Directivo se compone de tres a ocho miembros elegidos de entre los miembros del Consejo y del Administrador de ATS pro Terra Sancta.

El Comité mantiene el cargo durante cuatro años.

La elección se hace en base al mayor número de votos.

En la primera sesión, el Comité elegirá de entre sus miembros al Presidente del Consejo.

El Comité, teniendo en cuenta las propuestas y consejos de la Conferencia, es el responsable de todas las tareas y de la toma de decisiones operativas relevantes para las actividades específicas del Consejo, de acuerdo con los objetivos del mismo.

Se reúne al menos cada seis meses, a convocatoria del Presidente del Consejo de la que dará aviso a los miembros con antelación de por lo menos 5 días.

Para la validez de las resoluciones se requiere de la presencia de al menos tres de sus componentes. Las resoluciones se aprueban por mayoría de votos. En caso de empate, prevalecerá el voto del Presidente del Consejo.

### **3.3. PRESIDENTE DEL CONSEJO**

El presidente del Consejo representa al Consejo de Patrocinadores, preside la reunión de la Conferencia y del Comité Directivo e implementa sus respectivas resoluciones, y mantiene relación con los órganos de ATS pro Terra Sancta para asegurar la máxima

coherencia de la actividad del Consejo con los objetivos y programas de ATS Pro Terra Sancta.

En caso de impedimento, puede delegar tareas específicas en otro componente del Comité Directivo.

#### 4. APOYO OPERATIVO Y PARTICIPACIÓN DE ATS PRO TERRA SANCTA.

El Consejo de Patrocinadores contará con el apoyo organizativo y operativo de ATS Pro Terra Sancta, según acuerdos específicos.

La convocatoria de la Conferencia y del Comité puede tener lugar asimismo a solicitud del Presidente de ATS Pro Terra Sancta, que puede asistir siempre a sus respectivas reuniones, en persona o mediante representante, e intervenir en la discusión de los temas.

#### 5. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

En caso que existiera alguna discrepancia o de que pudiera haber lugar a interpretación de algún extremo, se estará a la versión en italiano de este Reglamento.

Mediante la firma de este documento, los firmantes se confieren y aceptan la calidad de miembros fundadores del "Consejo de Patrocinadores de ATS pro Terra Sancta" así como de Presidente y miembros del Comité Directivo, para la actividad inicial del Consjeo hasta que tengan lugar las elecciones en la primera Conferencia, que tendrá lugar en Jerusalén antes del 15 de febrero de 2015.